



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA DÍA MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Ayacucho, siendo la 9:00 de la mañana, se procede a verificar el quórum correspondiente y se procede a iniciar la sesión en la sala de sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; Presidido por el Señor Presidente del Consejo Regional CR. SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR, y conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado por la Ley N°27867 y sus modificatorias, actuando como Secretario Técnico el Abogado ZENÓN ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ, con la dispensa de la asistencia del señor Presidente del Gobierno Regional (e) Lic. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL, y sin la asistencia del Gerente General y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE, ROSAURO GAMBOA VENTURA, FAUSTINO RIMACHI OVANDO, MARIA DEL CARMEN CUADROS GONZALEZ, ZOILA BELLIDO JORGE; IDA FERNANDEZ GONZALES, OTTO JUAN CASTRO MENDOZA, ELADIO HUAMANÍ PACOTAYPE, VICTOR CURI LEÓN, ALEX NERY ELGUERA GUTIÉRREZ, WALTER QUINTERO CARBAJAL Y JOHAN PAVEL ROJAS CARHUAS. se verifica el Quórum reglamentario(Art 45°RIC), en seguida el señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

AGENDA:-----

1. Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional "Aprobación del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales Ayacucho". Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
2. Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional "Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Educación Ayacucho y Unidades de Gestión Educativa Local de Ayacucho". Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación
3. Otros.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Se dispensa la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha miércoles 05 de diciembre de 2014, la misma que se aprueba.-----

II.-ESTACION: ORDEN DEL DESPACHO.

- 1- Informe de Fiscalización N° 013-2014-GRA/CR-ZBJ, la señora Consejera Regional Zoila Bellido Jorge, presentan informe sobre la fiscalización selectiva efectuada a la Red Salud Centro con incidencia Centro Salud Querobamba.
- 2- Informe N° 002-2014-GRA/CR-CPEAL, la Comisión de Ética y Asuntos Legales, presenta Informe sobre la implementación de Recomendaciones que datan del año 2009 referido al Examen Especial a la Oficina de Tesorería del GRA.
- 3- Dictamen, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la propuesta de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Consejo Regional por los derecho de la niña, niño y adolescentes.
- 4- Dictamen presentado por la Comisión de Producción, Comercio y Turismo sobre el proyecto de Ordenanza Regional "Aprobación del Plan Estratégico Regional de la Artesanía - PERDAR".
- 5- Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social sobre el proyecto de Ordenanza Regional "Aprobación del Plan Regional de Prevención, Protección y Atención a Desplazados Internos 2014 - 2021".

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

- 6- Dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública sobre el Proyecto de Acuerdo Regional "Declarar de Necesidad Pública el Uso del Nuevo Local para Archivo Regional".
- 7- Mediante Oficio N° 466-2014-GRA/GG-GRDS-AR, el señor director Regional de Archivo solicita la creación de Archivo Subregional de Parinacochas.

III.-ESTACIÓN: INFORMES.

III.-ESTACIÓN: PEDIDOS.

**CR. IDA FERNANDEZ GONZALES.**- Solicito que en el pleno se vea el informe de fiscalización a la carretera Lagunilla Puente Laramate en la Provincia de Huamanga y a la Estrategia Crecer Wari del Gobierno Regional de Ayacucho. **CR. MARIA DEL CARMEN CUADROS GONZALES.**- Se encuentra la sectorista de las Aldeas tanto de la provincia de Parinacochas como de la Provincia de La Mar, quiere exponer la situación de cada aldea. **CR VICTOR CURI LEÓN.**- Como se trata de la última sesión sería necesario un saludo a los consejeros.

IV.- ESYTACION ORDEN DEL DIA

DICTAMEN SOBRE EL LOCAL DEL ARCHIVO REGIONAL

**REPRESENTANTE DEL ARCHIVO REGIONAL.**- En una de las oficinas de Puquio, debería funcionar el archivo Sub Regional, se realizaron las coordinaciones con el Alcalde con ese fin, el señor Franco López Gutiérrez quien dijo yo realizaré la propuesta, ya se ha realizado el convenio entre la Municipalidad de Cora Cora y el Gobierno Regional de Ayacucho. La Municipalidad de Cora Cora se compromete a brindar una oficina y en la parte logística destacando un personal y existe la necesidad señores Consejeros Regional que se cree el Archivo Sub Regional de Cora Cora. **PCR SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.**- Se ha dado el convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad de Cora Cora. Las autoridades de Parinacochas han realizado la gestión y se está dando esta posibilidad de la descentralización Sub Regional que va a atender a todas las provincias del Sur. La alcaldía de Cora Cora va a implementar con los mobiliarios del caso y va a dotar a un personal para la atención del caso. **CR IDA FERNANDEZ GONZALES.**- Que pase a la comisión respectiva para su dictamen. **PCR SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.**- El 29 se tocará entonces este tema en la Sesión Extraordinaria.

DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF DE LA DIRECCION REGIUNAL DE EDUCACIÓN N Y DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AYACUCHO.

**CR. OTTO CASTRO MENDOZA.**- Se vio en la Sesión Ordinaria del 05 de diciembre de 2014 y pasó a la Comisión de Educación este tema. **CR. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE.**- Remití el oficio a su despacho, indicando que es un documento técnico, normativo está dentro de las normas legales y se debe discutir el día de hoy. **PCR SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.**- Los que estén de acuerdo con la propuesta. Unanimidad.

SISTEMA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES REGIÓN AYACUCHO-SIRECA

**SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN. - BLGO. WILLIAM AYALA HINOSTROZA .-** Las Áreas Naturales Protegidas.- Son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, reconocidos a través de un Decreto Supremo y declarados como tales incluyendo sus categorías y zonificaciones para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural paisajístico y científico, en su conjunto constituyen parte fundamental de patrimonio natural del Perú. **OBJETIVOS.**- Conservar muestras representativas de diversidad biológica y provisión de servicios ambientales. **IMPORTANCIA:** Permiten conservar - hábitats y especies valiosas - especies raras y amenazadas - paisajes de excepcional valor - formaciones geológicas importantes - contribuyen a proteger tierras frágiles y fuentes de agua. - elementos culturales de

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Horizontal list of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

importancia nacional. **Niveles de Administración de las ANP Administración Nacional y Administración Regional (administrado por los Gobiernos Regionales) Administración Privada (administrado por los privados).**

La región Ayacucho cuenta con un gran patrimonio natural y cultural: una gran variedad de climas y zonas de vida y alberga una biodiversidad única, con gran cantidad de endemismo, la presencia de comunidades ancestrales con un gran bagaje agroecológico y cultural. (1.30%) corresponde a la región de Costa ubicada en la zona occidental del departamento entre los 1 600 a 2,000 m.s.n.m., (90.81%) que es la más extensa corresponde a la Sierra y el (7.89%) a Selva Alta o Ceja de Selva. El Gobierno Regional de Ayacucho aprobó el 2014 la Estrategia Regional de Diversidad Biológica mediante Ordenanza Regional N° 015-2014- GRA/CR, uno de los objetivos es la creación de un Sistema de Conservación Regional para garantizar la conservación y protección de la riqueza natural y cultural de la región. Asimismo, el año 2013 se aprueba la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de Ayacucho que evidencia el valor de conservación de la región 60 % de Ayacucho tiene categoría de uso de zonas de protección y conservación ecológica. **SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN EN AYACUCHO.-** Se obtuvo de los siguientes mapas temáticos: - Diversidad Biológica silvestre: vegetación, flora y Fauna endémica y categorizadas como amenazadas.- Servicios ecosistémicos. - Uso de agroquímicos. Este Sub modelo auxiliar determinó por criterios de importancia como cabeceras de cuenca, Paisaje peculiar, Área importante para Aves (IBAs), Bosques nativos, zonas de vida.

**Marco Legal e Institucional de las Áreas Naturales Protegidas.-** Ley N°26834 establece en su artículo 3° que las Áreas Naturales Protegidas son a) Las de Administración Nacional b) Las de Administración Regional denominadas ACRs y c) las de Conservación privada de esta manera se crea el SINANPE, de esa manera se hace necesario constituir una instancia de nivel regional que permita la conservación de estas Áreas Naturales. El Artículo 53° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales, establece que nos corresponde como gobierno Regional administrar en coordinación con los Gobiernos Locales y el ente Nacional las ANP comprendidas dentro de su jurisdicción.

**ÁREAS PROTEGIDAS EN LA REGIÓN AYACUCHO.-** Las joyas de los Ayacuchanos y del Perú - 12,700 hectáreas. Administra SERNANP.

**RESERVA NACIONAL PAMPA GALERAS Bárbara de Achille.-** Establecido 18 de mayo de 1967 por D.S. N° 157-A, - 6,500 hectáreas. Conservación de la especie "Vicuña" Vicugna vicugna. Administrado por el SERNANP.

**SANTUARIO HISTÓRICO PAMPAS DE AYACUCHO.-** Establecido 14 de agosto de 1980 por D.S. N° 119-80.AA, 300 hectáreas - Conservación del teatro escénico de la batalla de Ayacucho, flora, fauna manifestaciones culturales y artesanales.

**ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR) BOSQUE DE PUYA RAIMONDI Titankayoc.-** Establecido 23 de diciembre de 2010 por D.S. N° 023-2010.MINAM. - 6,272 hectáreas, Conservación de los Bosques de Puya raimondi (Puya raimondi Harms) y la flora y fauna que alberga.

**AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR) LAGUNA DE PARINACOCHAS UBICACIÓN: DISTRITO: PULLU, PULLUSCA PROVINCIA: PARINACOCHAS REGIÓN: AYACUCHO. LA LAGUNA DE PARINACOCHAS 3 273 msnm.-** Conservar el ecosistema acuático y las demás comunidades bióticas, paisajísticas de la zona de influencia de la "Laguna Parinacochas" de importancia regional y nacional. 44,634 Has.

**PROPUESTA DE ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR) CUENCA CACHI – AYACUCHO.-** El objetivo es proteger ecosistemas donde se almacena el agua, elemento vital para las poblaciones de la cuenca baja, como es la ciudad de Ayacucho, la conservación de la agrobiodiversidad, conocimientos ancestrales y cosmovisión andina. 108,063 Has.

**PROPUESTA DE ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR) CUENCA CACHI – AYACUCHO.-** UBICACIÓN: DISTRITOS: PARAS, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS. PROVINCIA: HUAMANGA, CANGALLO REGIÓN: AYACUCHO.

**AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR) BOSQUE DE NEBLINA DE MAYUNMARCA ANCO LA MAR. UBICACIÓN: DISTRITO: ANCO, CHUNGUI PROVINCIA: LA MAR REGIÓN: AYACUCHO.**

**AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR) BOSQUE DE NEBLINA DE LOMAPATA SIVIA – HUANTA UBICACIÓN: DISTRITO: SIVIA PROVINCIA: HUANTA REGIÓN: AYACUCHO.**

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*

**PCR. SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.** - Que hay sobre las Areas concesionadas por la Minería relacionado a la Declaratoria de Áreas Protegidas. **BLGO. WILLIAM AYALA HINOSTROZA** .- En el caso de la laguna Parinacochas, hasta el año pasado prácticamente estaba perdido, nos han manifestado desde el SERNANP de Lima que la Laguna de Parinacochas ya era imposible hacer un Area de Conservación Regional porque hasta el borde de la Laguna todas las concesiones mineras se habían convocado a razón de eso nosotros hemos viajado a Lima y con el SERNANP se ha tenido una reunión y estas concesiones mineras para este año habían dado su retirada, porque razón, porque mantener una concesión minera para un empresario debe ser difícil porque paga anualmente al Estado, en ese espacio de Parinacochas para este año ha aparecido vacío, hemos preguntado que había pasado y el SERNANP nos manifiesta de que había habido una retirada de estas concesiones y nos daban esa prioridad para nosotros hacer una nueva propuesta y eso es lo que hemos hecho en ese año que está pasando y se ha realizado una nueva propuesta para Parinacochas que hemos presentado hace un mes y hay una posibilidad de crear un espacio de ACR, para conservar principalmente las especies que han visto, como las especies migratorias y ahí también está el APU SARA SARA. También hay un espacio INCAHUASI que le llaman y todos esos espacios se tienen que recuperar. **PCR. SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.** - Es indispensable de que su despacho comunique a la Dirección de Minería para que no vuelva a dar concesiones en toda esa zona, porque el problema son ellos los que dan autorizaciones para las concesiones y porque está en proceso el Área de Conservación Regional. **CR. JOHAN ROJAS CARHUAS.**- EN Páucar del Sara Sara está reconocido el Sara Sara o hay otra zona que está en conservación. **BLGO. WILLIAM AYALA HINOSTROZA** .- Hace 15 días hemos tenido una reunión para poder realizar esta propuesta de la creación dentro de la conservación hay varios espacios no solo los que les he mencionado, hay espacios prioritarios de bosques andinos, también hay espacios de especies valiosas endémicas que se llaman y no pueden ser ACR porque las ACR tienen requisitos especiales. **BIOLG. MARILU ARANGO.**- Hay 86 sitios prioritarios a nivel de la Región. En dos meses que vengo trabajando falta aún recopilar información. El área de Zonificación Económica y Ecológica del Gobierno Regional de Ayacucho, ha identificado zonas importantes para la region, zonas forestales y agrícolas, para reconocer la potencialidad que tiene la region Ayacucho. **PCR SIXTO IBARRA SALAZAR.**- Los consejeros que aprueban y se abstienen el consejero Johan Rojas y el Consejero Rosaura Gamboa.

**PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE ARTESANÍA – PERDAR 2015 – 2021.-**

**CR.- FAUSTINO RIMACHI OVANDO.**- A la comisión ha ingresado la propuesta del Plan Regional de Artesanía de la Dirección de Turismo, cuenta con opinión técnica y legal. **CONCLUSIÓN:** Que, el Plan Estratégico Regional de Artesanía de Ayacucho 2015 -2021, ha sido elaborado y concluido por la Empresa Consultora GERENS, en estrecha coordinación y trabajo comprometido con la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y fue validado por los agentes económicos de la actividad artesanal de la Región con fecha 13 y 14 de marzo de 2014. Al 2021, los actores del sector artesanía ayacuchano han posicionado a la Región Ayacucho como la Capital del Arte Popular y de la Artesanía del Perú en el mercado nacional, turístico e internacional, siendo reconocida por sus productos competitivos con identidad cultural y por sus artesanos protagonistas de su propio desarrollo. La finalidad del PNDAR es establecer la estrategia regional para organizar, articular, promover y monitorear el desarrollo integral de la artesanía ayacuchana, con la participación concertada de los actores públicos y privados, bajo los lineamientos del PNDAR y del Plan de Desarrollo Regional Concertado, a fin de incrementar la competitividad del sector para mejorar la calidad de vida del artesano y contribuir al desarrollo de la Región Ayacucho y del país. En tal sentido la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional **OPINA: PROCEDENTE** la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional **APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE ARTESANÍA – PERDAR 2015 - 2021**, iniciativa sustentada con el Informe Técnico de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, cuyo texto se

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*

adjunta al presente Dictamen. Encargar a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano". Adjunto Proyecto de Ordenanza Regional. Dictamen que se somete al Pleno del Consejo Regional. **ORDENANZA REGIONAL: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Regional de Artesanía de Ayacucho 2015 – 2021- PERDAR, como documento alineado y articulado al Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENDAR, como herramienta de orientación hacia la gestión acertada, en la asignación y ejecución de los recursos con eficiencia y eficacia en el corto, mediano y largo plazo; coadyuvando a dinamizar el accionar de los agentes económicos de la actividad artesanal en la región. Documento que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico para que a través de la Dirección de Artesanía, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho, consolide su implementación y transversalidad del Plan Estratégico Regional de Artesanía Ayacucho – 2015 – 2021, en los contenidos de documentos y prácticas de gestión, planes, programas, proyectos y normas que se elaboren; **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, la asignación presupuestal correspondiente para la implementación del Plan Estratégico Regional de Ayacucho 2015 – 2021. De conformidad con lo regulado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano. **PCR SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.-** Aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF DEL CONSEJO REGIONAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.-**

**CR. OTTO CASTRO MENDOZA. CONCLUSION.-**5.1.- El Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Es un documento que expresa cómo los órganos estructurados de una institución deben funcionar, además es un instrumento normativo institucional que contiene disposiciones técnico – normativas que contemplan, regulan y fijan la estructura orgánica. 5.2.- El marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia de todo Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del sector público, es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio del 2006, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones. 5.3.- **El proceso de formulación del ROF de Los Derechos del Niño, Niña y Adolescente "CREDNNA" desde su inicio hasta el final ha sido supervisado por las Gerencias de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho. OPINION.-** La Comisión de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho de acuerdo a las facultades que le otorga la ley de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, **OPINA POR LA PROCEDENCIA DE APROBAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –ROF DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE "CREDNNA" DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE "CREDNNA".** **CR. MARIA DEL CARMEN.-** Sería importante que vuelva a comisión para que coordinen algunos puntos que faltan en la propuesta. **CR. IDA FERNANDEZ GONZALES.-** Es la última sesión y se podría realizar alguna salvedad para realizar la aprobación si es conveniente. **CR. OTTO CASTRO MENDOZA.-** Es importante que se desarrolle una sesión extraordinaria para ver este tema y muchos que falta aún.

**ALDEAS O INSTITUCIONES BENEFICAS.-**

**REPRESENTANTE DE LAS ALDEAS.-** Hay muchas necesidades y tenemos un proyecto pero estamos a la espera del financiamiento. **CR. MARIA DEL CARMEN CUADROS GONZALES.-** Es importante que se les escuche para que planteen la problemática que existen en las aldeas.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*

**DECLARAR DE PRIORIDAD EL USO DEL NUEVO LOCAL DEL ARCHIVO REGIONAL**  
**CR. WALTER QUINTERO CARBAJAL.**- Secretaría del Gobierno Regional solicita utilizar el quinto piso de la moderna construcción del Archivo Regional para que se encuentren bien cautelado la documentación del Gobierno Regional de Ayacucho. **ABOG. PEDRO PIZARRO ACOSTA.**- Es necesario cautelar la documentación de la Secretaría General del Gobierno Regional para las acciones que se requieran por parte de la Procuraduría o del órgano judicial. Por ello solicitamos el quinto piso del moderno local del Archivo Regional ya que nosotros cumplimos las mismas funciones. **CR. VICTOR CURI LEÓN.**- La comisión en salvaguarda de los documentos del Archivo Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional los mismos que requieren ambientes adecuados para su conservación y custodia, por ello la Comisión opina por la procedencia de la aprobación del Dictamen. **DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL.**- Agradecer por la construcción de este hermoso local, el local va a servir para la custodia de la documentación histórica de nuestra región. Ya hemos solicitado a la Secretaría General para que la documentación fuente del Gobierno Regional pueda ser custodiada debidamente. **CR. FAUSTINO RIMACHI OVANDO.**- Cuando se concluya la construcción de esta obra recién se debe tocar el tema. **CR. WALTER QUINTERO CARBAJAL.**- El avance de la construcción se encuentra en un 98%. **PCR. SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.**- Aprueban, se abstienen.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA A LA RED SALUD CENTRO CON INCIDENCIA C.S. QUEROBAMBA.**

**CR. ZOILA BELLIDO JORGE.- CONCLUSIONES.-**

De la fiscalización y evaluación selectiva efectuada a los documentos en la Micro Red Salud Sucre se aprecia la permanente ausencia del personal asistencial, que se encuentran destacados en distintas instancias del sector salud en otros casos con licencia por salud y licencia sin goce de remuneraciones, lo que conlleva a que los Establecimientos de Salud en el ámbito de la provincia de Sucre: Querobamba, Potongo, Larcaay, Chilcayoc y Soras se encuentran desimplementados, cuyas zonas se hallan muy alejadas que no tienen acceso de vías terrestres o carreteras, se encuentran a cargo de Enfermeros y/o Técnico en Enfermería, y que a la carencia de profesionales asistenciales tienen que ser referenciados, trasladándolos y poniendo en riesgo a los pacientes por la inmediata atención médica. Asimismo presuntamente perjudicando la adecuada gestión con relación a la atención de los usuarios en la mencionada provincia. Con lo expuesto, se aprecia que los profesionales que se nombraron en el ámbito de la provincia de Sucre, en un gran porcentaje han sido destacados en algunos casos hasta con 02 días de permanencia en su calidad de nombrados en el lugar de origen, tal como evidencian los documentos adjuntos. Asimismo cabe precisar que los citados servidores destacados no retornarán a sus plazas de origen, por cuanto se encuentran avalados mediante el Decreto Supremo N° 017-2013-SA de fecha 27.12.2013 a través del cual el Ministerio de Salud dispone la renovación de destakes de servidores que se encuentren laborando en la condición de destacados al 31 de diciembre de 2013, durante el ejercicio Presupuestal 2014. Mediante el Informe N° 142-2014-GRA/GG-DIRESA-RSCA-DIR-ADM/URR.HH de fecha 02.09.2014 procedente del Lic. Adm. Mario Enriquez Arce - Jefe de Recursos Humanos, señala la ubicación actual de los servidores destacados y precisa "cuando asumí el cargo de Recursos Humanos, mi jefatura ha mantenido a todos los contratados y dando cierta autonomía al Jefe de la Micro Red Sucre... los profesionales de salud casi no permanecen en las zonas rurales por motivos de distancia y familiar". Evidenciándose que no se adoptaron medidas, a fin de que las plazas sean cubiertas. De la fiscalización y evaluación selectiva efectuada a la información de la Relación de Órdenes por Centro de Costo en la Unidad Ejecutora 403 UE - Salud Centro Ayacucho, se evidencia que los bienes adquiridos mediante Órdenes de Compras para el Centro de Salud Querobamba desde el mes de Enero al mes de Agosto 2014, no han sido distribuidos oportunamente encontrándose gran cantidad de bienes por el importe de S/52,099.42 pendientes por distribuir mediante las PECOSAS con destino al Centro de Salud de Querobamba. Hecho que los establecimientos de salud se encuentran desabastecidos y adolecen de los insumos solicitados descritos en el cuadro de la precitada observación. De la fiscalización e información solicitada a la Dirección de Salud Pública de la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho, se contó con las limitaciones del caso, toda vez

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

que durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización se cumplió con solicitar documentadamente las informaciones presupuestales y financieras mediante el Oficio N° 055-2014-GRA/CR.ZBJ de fecha 29.08.2014, dirigido al Obst. Erick Osnayo León – Director de Salud Pública en la Unidad Ejecutora de Salud Centro Ayacucho,, no dio cumplimiento a lo solicitado pese a las comunicaciones telefónicas, reiterándose con Oficio N° 057-2014-GRA/CR.ZBJ de fecha 30.10.2014 dirigido al Méd. Exequiel Benites Tacanga – Director Regional de Salud Ayacucho, a fin de que por su intermedio se exhorte su cumplimiento con la remisión de las informaciones; Sin embargo hasta la fecha no se obtuvo información alguna pese haber transcurrido 70 días aproximadamente. El incumplimiento en la entrega oportuna de la información solicitada, ha originado perjuicios – entorpecimiento a la acción de fiscalización, programada en el Plan de Trabajo de Fiscalización. De las evaluaciones efectuadas selectivamente a la Micro Red de Sucre se aprecia que no existe una adecuada asignación presupuestal por la Unidad Ejecutora de Salud Centro Ayacucho, restándole que la asignación sea óptima para el logro de los Objetivos y Metas programadas por cada una de las Reds, que en gran porcentaje el presupuesto está siendo adsorbido y ejecutado financieramente por la Sede – Unidad Ejecutora de Salud Centro, limitando presuntamente en los compromisos de ejecuciones presupuestarias a las Micro Reds desconcentrados de la Unidad Ejecutora. A la carencia de información no nos ha permitido efectuar la evaluación debidamente cuantificada. Con los hechos descritos expuestos se establece presuntas deficiencias, por lo que la dotación y asignación presupuestal desagregada a nivel de las Micro Redes debe ser canalizado por la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, ésta a su vez a la Unidad Ejecutora de Salud Centro Ayacucho, a fin de evitar que la Unidad Ejecutora centralice mayores porcentajes, desatendiendo a las Micro Reds. Dicho incumplimiento con la dotación de informaciones contravino lo dispuesto en el Artículo 13° inciso 13.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional” aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, respecto a la Naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos precisa que “El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía de los diversos sectores, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los servidores a su cargo ó las personas jurídicas administradas o sometidas a su ámbito jurisdiccional, respondan por escrito a dicho requerimiento en el término de la distancia y bajo responsabilidad civil o penal, según corresponda”. Asimismo el Numeral 76.2 del Artículo 76°, 131° y 142° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”. **RECOMENDACIONES**

Que de la fiscalización y materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en la Unidad Ejecutora de Salud Centro Ayacucho - Gobierno Regional de Ayacucho en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° 013-2014-GRA/CR-ZBJ sobre las presuntas irregularidades en la Red Salud Centro Ayacucho, se ha evidenciado la existencia de presuntos indicios razonables de diversas irregularidades. Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de su Jurisdicción (DIRESA) en armonía a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisa “Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándosele el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente...”. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** Que, por su intermedio se sirva disponer al Director de la Unidad Ejecutora de Salud Centro Ayacucho, se cumpla estrictamente a las normativas con respecto a los Destaques de los servidores, debiendo encontrarse debidamente fundamentadas, para asegurar la permanencia del personal en sus plazas de origen al cual postularon, a fin de evitar que por la carencia de profesionales asistenciales se ponga en riesgo la vida de los pacientes en zonas distantes a la capital. Que a través del Área Legal de su jurisdicción se adopte medidas con relación a las servidoras que se encuentran con

licencia por salud y sin goce de remuneraciones, toda vez que presuntamente se encuentran laborando en otras entidades. (Observación N° 01). Que, a través de su Despacho se sirva adoptar las acciones correspondientes por la resistencia y/o incumplimiento en la entrega de documentos solicitados por la Comisión de Fiscalización, por parte de la Unidad Ejecutora de Salud Centro Ayacucho (Salud Pública) y otros que resulten responsables, conforme a los hechos descritos en la Observación del presente Informe de Fiscalización. Y a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Sectorista, efectúe el seguimiento y monitoreo, a fin de que se ejecuten de acuerdo a los objetivos y metas trazadas. (Observación N° 03). **AL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO.-** Que, por su intermedio se disponga al Área Administrativas el monitoreo permanente, a fin de que los bienes adquiridos para los diferentes establecimientos de salud de su ámbito, sean distribuidos oportunamente (Observación N° 02). **PCR. SIXTO IBARRA SALAZAR.-** Los que aprueban el informe, abstenciones 01 Cr. Víctor de la Cruz Eyzguirre, ninguno en contra. Por ello queda aprobado.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CARRETERA LAGUNILLA -CCAYARPACHI - PUENTE LARAMATE, PROVINCIA HUAMANGA - AYACUCHO".**

**CONCLUSIONES:** La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional en la investigación realizada a la obra "Mejoramiento de Carretera Lagunilla - Ccayarpachi - Puente Laramate, Provincia Huamanga - Ayacucho" determinó presuntas irregularidades como las que se enuncian seguidamente: La aprobación del expediente técnico sin la debida evaluación técnica (Observación 5.3). Ejecución Obra vía Administración Directa, con Expediente Técnico formulado para la Ejecución de Obra por Contrata (Observación 5.3), Inadecuada formulación del Acto Administrativo que aprueba el expediente técnico, sin la adecuada determinación de la Modalidad de Ejecución de Obra (Observación 5.2), Cambio de la modalidad de ejecución de obra sin sustento técnico (Observación 5.3); y La Inadecuada ejecución de obra presuntamente por la modalidad de administración directa con mayor gasto en gastos generales hasta por el monto de S/. 79,746.42 (Observación 5.1). La forma irregular de la ejecución de obra presuntamente por administración directa, con tercerización de metas o partidas, presuntamente direccionadas por ende declaradas desiertas y otras anuladas en los procesos de selección con lo que se prolonga el plazo de ejecución de Obra de 8 meses según expediente técnico a 20 meses refleja la falta de capacidad operativa del GRA, significando aquello, la pérdida de recursos financieros, la irregular utilización de los recursos logísticos y humanos del GRA. Los responsables de la ejecución del proyecto han transgredido los principios y deberes de la función pública descritos en los Art. 6° y 7° de la Ley N° 27815 Código de Ética, donde todo servidor público que presta servicio a la nación debe actuar con respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, transparencia, responsabilidad, etc.; prohibiéndose de obtener beneficios o ventajas para sí o para otro tal como dispone el Art. 8° de la Ley en mención, además de los establecido por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. **RECOMENDACIONES:** **AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-** En mérito al presente Informe de Fiscalización N° 015 -2014-GRA/CR-CTC, de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, se implemente las recomendaciones a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección de Administración Regional, por ser estas observaciones sustanciales y evidentes. **AL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL.** En mérito al presente Informe, de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, disponga la implementación de las recomendaciones a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRA incluido a todas sus unidades y a la Unidad de Licitación de la Dirección de Administración Regional, por ser observaciones sustanciales de las áreas técnicas de ejecución de una obra o proyecto. **OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** En mérito al presente Informe de Fiscalización N° 015 -2014-GRA/CR-CTC, del Consejo Regional, se tenga en cuenta considerar en su plan anual de control fiscalizar la administración de las maquinarias del SEM que cooperan con horas máquina a las distintas obras o proyectos con presupuesto

determinado y asignado para horas maquinas alquiladas. **PCR. SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR.**- 04 a favor, 08 abstenciones. Queda aprobado. -----

**FISCALIZACION A LA ESTRATEGIA CRECER WARI.-**

**CR. IDA FERNANDEZ GONZALES.**-Mejoramiento de la labor de los Gobiernos Locales, para disminuir la desnutrición crónica infantil en la región. -----

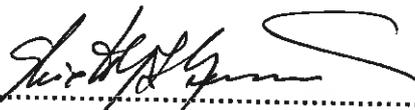
**CR. MARIA DEL CARMEN CUADROS GONZALES.**- Este informe lo ha presentado la Consejera en la sesión pasada y se ha conformado una comisión para ver este caso. **PCR. SIXTO IBARRA SALAZAR.**- 07 a favor, abstenciones **CR. Eladio Huamaní Pacotaype,**

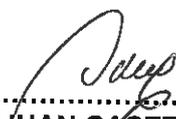
**CR. Faustino Rimachi Ovando,** **CR. Víctor Curi León,** **CR. María del Carmen Cuadros Gonzales.** Se aprueba. -----

**INFORME SOBRE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES QUE DATAN DEL AÑO 2009 REFERIDO AL EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE TESORERÍA.- DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-**

**PCR. SIXTO IBARRA SALAZAR.**- La Comisión de Ética recomienda que en las arcas del Gobierno Regional, se tenga únicamente la cantidad de dinero en efectivo que la ley prevé, para evitar casos de robos que han acontecido.

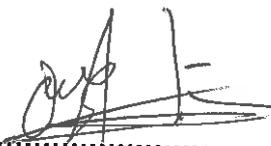
Siendo las 12:00 am del día 17 de diciembre, terminó la sesión por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.-----

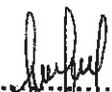
  
-----  
**SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR**  
Presidente del Consejo Regional

  
-----  
**OTTO JUAN CASTRO MENDOZA**  
Consejero Regional

  
-----  
**ROSAURO GAMBOA VENTURA**  
Consejero Regional

  
-----  
**MARIA DEL CARMEN CUADROS GONZALEZ**  
Consejera Regional

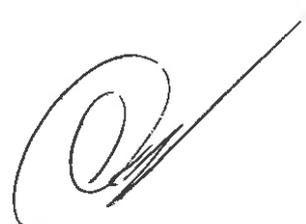
  
-----  
**FAUSTINO RIMACHI OVANDO**  
Consejero Regional

  
-----  
**IDA FERNANDEZ GONZALES**  
Consejera Regional

  
-----  
**ZOILA BELLIDO JORGE.**  
Consejera Regional

  
-----  
**ELADIO HUAMANI PACOTAYPE**  
Consejero Regional

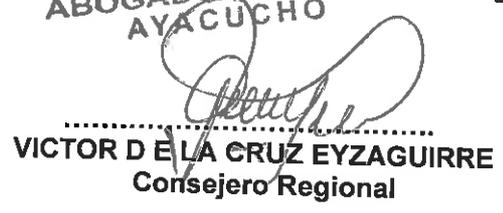
  
-----  
**ALEX NERY ELGUERA GUTIERREZ**  
Consejero Regional





.....  
WALTER QUINTERO CARBAJAL  
Consejero Regional

DALIVACIO D. MENDOZA AZPARRENT  
ABOGADO - NOTARIO  
AYACUCHO



.....  
VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
Consejero Regional

.....  
VICTOR CURI LEON  
Consejero Regional



.....  
JOHAN PAVEL ROJAS CARHUAS  
Consejero Regional



.....  
ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ.  
Secretario Técnico.